

ESCALAS Y OTRAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS PARA EL PASO DE PECES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE RÍOS.

- [INTRODUCCIÓN](#)
- [DEFINICIÓN](#)
- [MARCO LEGAL](#)
- [INFORMACIÓN DE REFERENCIA ADICIONAL](#)
- [INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO](#)
- [INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO](#)

INTRODUCCIÓN

El servicio de las ESCALAS Y OTRAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS PARA EL PASO DE PECES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE RÍOS se incluye dentro de la categoría de **Delimitación y restauración del Dominio Público hidráulico** cuya información cartográfica y alfanumérica se organiza, a su vez, en las dos siguientes subcategorías, y sus correspondientes servicios:

1ª) Cauces con estudios de DPH.

- Inventario de tramos con estudios
- Cauces con DPH cartográfico
- Cauces con DPH deslindado
- Zona de flujo preferente

2ª) Restauración del Dominio Público Hidráulico.

- Caracterización de la vegetación de ribera.
- Proyectos ejecutados de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.
- Azudes y pequeñas presas obsoletas demolidas.
- **Escalas y otras estructuras construidas para el paso de peces.**

DEFINICIÓN

La Estrategia Nacional de Restauración de Ríos es un programa de medidas desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (actualmente, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, MITERD) que pretende cumplir con los objetivos establecidos en la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación. Las actuaciones realizadas en este programa van encaminadas a mejorar y recuperar los ecosistemas fluviales pretendiendo alcanzar así el buen estado ecológico de los ríos.

La cartografía de este servicio contiene la ubicación de las escalas y otras estructuras construidas para el paso de peces por las distintas Confederaciones Hidrográficas, en el marco de desarrollo de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos. Además, también se incluyen varias escalas existentes en la demarcación hidrográfica del Guadiana, construidas de forma previa a la Estrategia Nacional de



Restauración de Ríos, así como otras derivadas de la gestión administrativa del dominio público hidráulico.

En este sentido, cabe destacar que algunas de estas instalaciones han sido realizadas por los titulares de aprovechamientos hidroeléctricos. En concreto, en la demarcación hidrográfica del Duero, 48 de las 80 actuaciones inventariadas hasta la fecha, un 60%, han sido realizadas por estos concesionarios.

Estas actuaciones están enfocadas a mejorar y recuperar, la conectividad longitudinal del ecosistema fluvial, haciendo permeable al paso de la fauna, el obstáculo o barrera transversal, y por tanto recuperar la morfología natural del río.



Ilustración 1. Escala para peces en el río Tiétar, que salva el azud de protección de las pilas del viaducto de la carretera N-502 en el límite entre Ávila y Toledo. Se trata de una rampa naturalizada que discurre entre los sedimentos depositados por el remanso que produce dicho azud. La ubicación «atípica», aguas arriba del muro del azud, permite conservar la función de éste de evitar la erosión de los pilares del viaducto. Su desarrollo sinuoso y su recubrimiento exterior con escollera, la integran en el entorno.

MARCO LEGAL

La Directiva Marco del Agua en su artículo 11 establece que *Los Estados miembros velarán por que se establezca para cada demarcación hidrográfica, o para la parte de una demarcación hidrográfica internacional situada en su territorio, un programa de medidas, teniendo en cuenta los resultados de los análisis exigidos con arreglo al artículo 5, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 4. Estos programas de medidas podrán hacer referencia a medidas derivadas de la legislación adoptada a nivel nacional y que cubran la totalidad del territorio de un Estado miembro.*

La continuidad fluvial es un elemento esencial a la hora de valorar la hidromorfología de un río, de acuerdo con esta Directiva Marco y toda la legislación que de ella se desprende.

En especial, por su importancia, destaca lo expuesto en el artículo 126 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas., añadido por el artículo 1.13 del Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre:

Artículo 126 bis. Condiciones para garantizar la continuidad fluvial.

1. El Organismo de cuenca promoverá el respeto a la continuidad longitudinal y lateral de los cauces compatibilizándolo con los usos actuales del agua y las infraestructuras hidráulicas recogidas en la planificación hidrológica.



2. En los condicionados de las nuevas concesiones y autorizaciones o de la modificación o revisión de las existentes, que incluyan obras transversales en el cauce el Organismo de cuenca exigirá la instalación y adecuada conservación de dispositivos que garanticen su franqueabilidad por la ictiofauna autóctona. Igual exigencia tendrá lugar para las obras de este tipo existentes, vinculadas a concesiones y autorizaciones que incluyan esta obligación en su condicionado o que deban incorporar tales dispositivos en aplicación de la legalidad vigente.

Se podrá prescindir temporalmente de estos dispositivos por criterios ambientales o por inviabilidad técnica, a justificar adecuadamente en cada caso. En función de la evolución ambiental del tramo o de la mejora de las técnicas, el Organismo de cuenca podrá exigir su instalación cuando las condiciones así lo aconsejen.

3. En las obras y en la tramitación de expedientes de autorizaciones y concesiones que correspondan a obras de defensa frente a inundaciones, el Organismo de cuenca tendrá en cuenta los posibles efectos sobre el estado de las masas de agua. Salvo casos excepcionales, solo podrán construirse obras de defensa sobreelevadas lateralmente a los cauces en la zona de flujo preferente cuando protejan poblaciones e infraestructuras públicas existentes.

4. El Organismo de cuenca promoverá la eliminación de infraestructuras que, dentro del dominio público hidráulico, se encuentren abandonadas sin cumplir función alguna ligada al aprovechamiento de las aguas, teniendo en consideración la seguridad de las personas y los bienes y valorando el efecto ambiental y económico de cada actuación.

5. Para el otorgamiento de nuevas autorizaciones o concesiones de obras transversales al cauce, que por su naturaleza y dimensiones puedan afectar significativamente al transporte de sedimentos, será exigible una evaluación del impacto de dichas obras sobre el régimen de transporte de sedimentos del cauce. En la explotación de dichas obras se adoptarán medidas para minimizar dicho impacto.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA ADICIONAL

Toda la información legislativa de referencia puede encontrarse en este enlace:

- <https://www.miteco.gob.es/es/agua/legislacion/>

Toda la información sobre los trabajos realizados para las escalas y otras estructuras construidas para paso de peces en el marco de la estrategia nacional de restauración de ríos, se puede encontrar en este enlace:

- <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/delimitacion-y-restauracion-del-dominio-publico-hidraulico/estrategia-nacional-restauracion-rios/>

DESCARGA

En este enlace se accede al área de descargas de la parte de agua del GeoPortal del Ministerio:

- <https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/default.aspx>

CONSULTA A TRAVÉS DE SERVIDOR WMS Y METADATOS

- **Servidor WMS:** *Para visualizar la información espacial es necesario disponer de un Sistema de Información Geográfica.*
 - **URL de acceso al servicio:**
<https://wms.mapama.gob.es/sig/agua/EscalasPeces>



- **Descripción del servicio:** [Características del Servicio \(Capabilities versión 1.3.0\)](#)
- **Metadatos**
 - <https://www.mapama.gob.es/ide/metadatos/index.html?srv=metadatos.show&uuid=c30c669e-f36c-4676-8ea9-bbdc86d1a44>

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA ASOCIADA AL SERVICIO

La información cartográfica que se puede visualizar en este servicio es la siguiente:

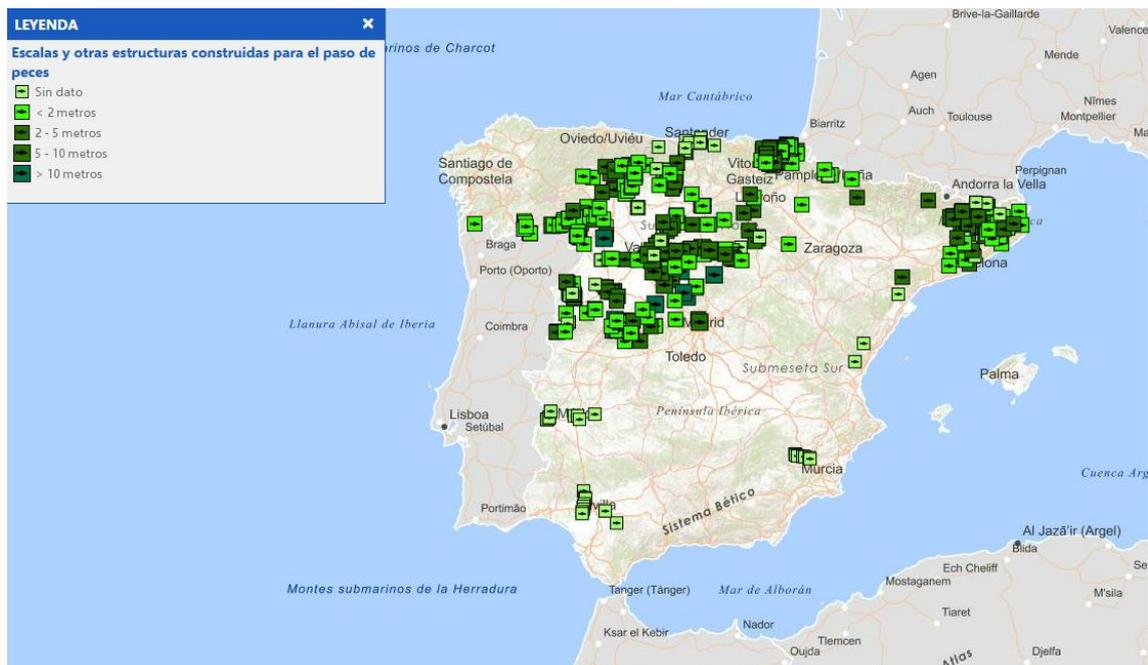


Imagen general del servicio

INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA AL SERVICIO

Los datos que se pueden consultar en la FICHA de cada cuenca son:

| | |
|---------------|-------------------------------------|
| CÓDIGO | Cód. Escala |
| NOMBRE | Nombre de la escala o paso de peces |



| | |
|-----------------------|--|
| CAUCE | Río o arroyo en la que se encuentra |
| DH | Demarcación hidrográfica a la que pertenece |
| PROVINCIA | Provincia en la que se encuentra |
| MUNICIPIO | Municipio en el que se encuentra |
| HUSO | Huso en el que se encuentra la escala/paso de peces |
| X_ETRS89 | Coordenada X en sistema geodésico ETRS89 |
| Y_ETRS89 | Coordenada Y en sistema geodésico ETRS89 |
| ALTURA (m) | Altura que salva el paso o escala (m) |
| CONECTA (KM) | Longitud (km) del tramo fluvial conectado tras la permeabilización del obstáculo transversal |
| EJECUCIÓN | Año de construcción de la estructura de paso |
| OBSERVACIONES | Observaciones referentes a la actuación |
| ADMINISTRACIÓN | Administración responsable de la actuación |

